

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190042700
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Yolanda Walteros Forero

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación No 4960840063958242.

SEGUNDO: Continuar la ejecución frente a las obligaciones Nos 204119037581, 207419232200, 4938133200492586, 5406900004852620.

TERCERO: Se requiere a la parte actora, para que nuevamente envíe el aviso de notificación conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., atendiendo a que el citatorio enviado fue positivo art. 291 *ibidem*. Así mismo, se le advierte que no es posible hacer valer dicho citatorio como notificación inmersa en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO